



**MUNICIPIO DE LAS TABLAS**  
**PROVINCIA DE LOS SANTOS**  
**LAS TABLAS, CALLE EMILIO CASTRO**  
 Telefax: 923-0820

**CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS**

**ACUERDO MUNICIPAL N°34**

**DE 28 DE ABRIL DE 2026**

**MUNICIPIO DE LAS TABLAS**  
**CONSEJO MUNICIPAL**  
**FIEL COPIA de su original**  
 Fecha: 30 Abril 2026  
 El Secretario

**“POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, ACUERDA APROBAR UN MANCOMUNADO ENTRE EL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TÁBLAS Y LAS 24 JUNTAS COMUNALES DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA EL AÑO 2026”**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N°66 de 29 octubre de 2015, “Que reforma la Ley 37 de 29 de junio de 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones”, establece la asignar a todos los municipios los recursos provenientes de la recaudación de los impuestos de bienes inmuebles;

Que la Ley N°66 de 29 octubre de 2015, determina que las obras y proyectos, que se ejecuten con los aportes de las transferencias del Impuesto de bienes Inmueble, estarán comprendidos en el Plan Anual de Obras e Inversiones, que apruebe el Concejo Municipal, el que será elaborado por el Alcalde atendiendo la prioridad de las necesidades del Distrito;

Que el Plan Anual de Obras e Inversiones, es un instrumento de planificación de la inversión pública local, que integra la prioridad de las necesidades a escala de los corregimientos del Distrito, sobre la base del desarrollo con equidad y previendo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Municipio;

Que el señor Alcalde del Distrito de Las Tablas, Licdo. Noe Iván Herrera Rivera, solicita a cada Junta Comunal un apoyo de **DOS MIL BALBOAS CON CERO CENTESIMOS (B/.2,000.00)**, para el municipio.

Que dicha suma debe ser depositada en la cuenta bancaria del Banco Nacional de Panamá establecida para dicho fondo, para que de esta manera las Juntas Comunales apoyen al personal de descentralización municipal.

Que dicha suma debe ser depositada en la cuenta bancaria del Banco Nacional de Panamá establecida para dicho fondo, para que de esta manera las Juntas Comunales apoyen al personal de descentralización municipal.

Que una vez aprobado el acuerdo el alcalde realizará un presupuesto donde se establezca la utilización de dichos fondos.

Que una vez se cuente con el aporte de cada Junta Comunal, la estructura administrativa (personal técnico) de la Oficina de Descentralización Municipal coadyuvara con las Juntas Comunales en la evaluación, ejecución y seguimientos de los proyectos correspondientes al Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales;

Que, atendiendo las consideraciones expuestas, el Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, en uso de sus facultades legales;

**ACUERDA:**

**PRIMERO: APROBAR**, el mancomunado para la vigencia 2026 y el depósito por la suma de **DOS MIL BALBOAS CON CERO CENTESIMOS (B/.2,000.00)** por cada Junta Comunal



MUNICIPIO DE LAS TABLAS  
PROVINCIA DE LOS SANTOS  
LAS TABLAS, CALLE EMILIO CASTRO  
Teléfono: 923-0820

depósito a la cuenta corriente del Banco Nacional de Panamá, establecida para dicho fondo, con el nombre de "Municipio de Las Tablas-Fondo Mancomunado-Juntas Comunales" y cuyo número es 010000201821.

**SEGUNDO: APROBAR**, que el señor alcalde realizara un presupuesto de acuerdo a las necesidades que tenga la alcaldía.

**TERCERO:** El presente acuerdo se registrá por las normas presupuestarias municipales y nacionales y entrará a regir a partir de su sanción.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
H.R. CARLOS BATISTA  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL  
DISTRITO DE LAS TABLAS

  
DIOGENES CAMARENA  
SECRETARIO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS

LAS TABLAS, 28 DE ABRIL DE 2026.

APROBADO Y SANCIONADO

  
NOÉ IVAN HERRERA RIVERA  
ALCALDE MUNICIPAL DEL  
DISTRITO DE LAS TABLAS

  
RUBIELA VERGARA  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPIO DE LAS TABLAS  
CONSEJO MUNICIPAL  
FIEL COPIA de su original  
Fecha: 30 abril 2026  
El Secretario